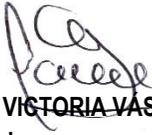


CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR. Junio veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023). A despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que, la abogada Bertha Amalia Gómez Zapata, presentó escrito donde manifiesta que no puede aceptar designación realizada por haber actuado como apoderada del señor Ricardo Andrés Beltrán Beltrán en otros procesos en donde la solicitante señora Karen Andrea Salvador González ha sido la contraparte, además que, actualmente sigue asesorando al señor Beltrán Beltrán. Sírvase Proveer.


LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria

Auto Interlocutorio No. 884

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Puerto Salgar Cundinamarca, 21 de junio de 2023**

**Proceso: AMPARO DE POBREZA
Radicado: 255724089001-2023-00278
Solicitante: KAREN ANDREA SALVADOR GONZALEZ**

CONSIDERACIONES:

Se decide en relación a la solicitud elevada por la abogada Bertha Amalia Gómez Zapata, designado como abogada de pobre de la señora Karen Andrea Salvador González.

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, se dispone a **RELEVAR** la designación hecha a la abogada Bertha Amalia Gómez Zapata, teniendo en cuenta la información suministrada y, en su lugar, **NOMBRAR** a la abogada YEIMI ALEXA LONDOÑO BURGOS, quien ejerce la profesión en esta municipalidad.

Comuníquese la designación a dicho profesional del derecho e infórmesele que es de forzosa aceptación, salvo que demuestre impedimento legal para hacerlo, debiendo manifestar al despacho lo pertinente, dentro de los tres días siguientes a la comunicación de su nombramiento.

NOTIFÍQUESE


ANGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el estado electrónico No. 064 del 23 de junio de 2023 Sin necesidad de firma del secretario. La autenticidad de este documento la confiere su procedencia de un sitio web oficial. Artículo 7º, Ley 527 de 1999. Decreto Legislativo Nro. 806 del 4 de junio de 2020, emanado del Ministerio de Justicia y del Derecho.

LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria